



DECRETO Nro. 31/2024

VISTO:

El 19 de septiembre se celebra el Día Nacional de las Personas Sordas y el 23 de septiembre Día Internacional del Lenguaje de Señas, y;

CONSIDERANDO:

Que en Argentina, cada 19 de septiembre se celebra el Día Nacional de las personas Sordas en conmemoración de la creación de la primera escuela para niños Sordos "Profesor Bartolomé Ayrolo" en 1885, que marcó el inicio de la educación de las Personas Sordas de nuestro país;

Que durante siglos, los paradigmas científicos y filosóficos en torno a los sordomudos los consideraban personas "anormales", que en muchos casos debían ser internados en neuropsiquiátricos o aislados de la sociedad en contextos de encierro. Cuando se comenzó a pensar en una educación especial, la metodología que predominó estaba enfocada en la oralidad, y se restringía e incluso se prohibía la comunicación a través de señas. Esta corriente de pensamiento venía de Italia y fue la base para la creación del novedoso Instituto, propuesto por el médico y legislador Antonio Terry, quien tenía tres hijos sordos;

Que Sancionada la ley, la escuela comenzó a funcionar sólo para varones. En 1897 se creó una sección para niñas. Esa separación física influyó en el proceso de desarrollo del que terminó siendo la Lengua de Señas Argentina (LSA), modalidad que los alumnos practicaban a escondidas en recreos o de noche, porque estaba prohibida;

Que en el año 2017, Naciones Unidas proclamó el 23 de septiembre de cada año como el Día Internacional de las Lenguas de Señas con el fin de promover la concienciación sobre la importancia de la Lengua de Señas para la plena realización de los derechos humanos de las personas sordas;

Que las Lenguas de Señas son idiomas estructuralmente distintos de las lenguas orales, con las que coexisten, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de las personas sordas, y decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

Que a través de Ordenanza N° 485/21 este Concejo Deliberante adhirió a la conmemoración del Día de las Personas Sordas, instituido el 19 de septiembre de cada año, en homenaje a la sanción de la ley 1662 que autoriza a la creación del Instituto Nacional para Sordomudos;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO DECRETA:

Artículo 1ro.: Iluminar el exterior del Concejo Deliberante de color azul desde el 19 al 23 de septiembre, en conmemoración del Día Nacional de las Personas Sordas (19 de septiembre) y al Día Internacional del Lenguaje de Señas (23 de septiembre).-

Artículo 2do.: Invitar a la Municipalidad de General Pico y demás Instituciones públicas y privadas a la adhesión de esta iniciativa. -

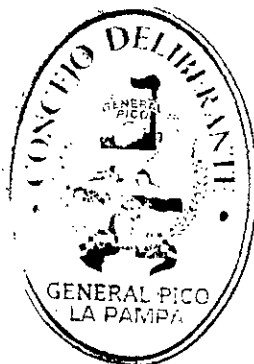


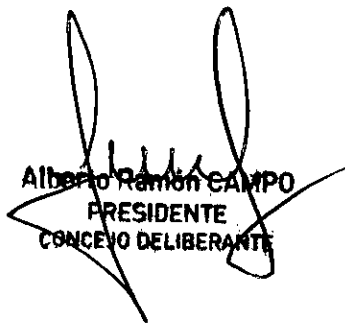
Artículo 3ro.: Los gastos que demande la presente serán afectados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4to: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 19 días del mes de septiembre de 2024.-


Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE